

ORDENANZA Nº: 1783/00.-

Ramallo, 7 de marzo de 2000

VISTO:

La constitución de la Comisión “**PRO MONUMENTO A LOS POLICÍAS RAMALLENSSES CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER**”; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, adhiere a los objetivos propuestos por la Comisión citada, por entender que se debe conmemorar a través de los tiempos a los funcionarios policiales que perdieron sus vidas en el ejercicio de su profesión;

Que es necesario cumplimentar los mecanismos legales, a los fines de ceder el espacio público que determine la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el bulevar de Av. Belgrano, entre Avda. San Martín y calle Colón de la Ciudad de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos, a ceder los metros necesarios para la construcción del “**MONUMENTO A LOS POLICÍAS RAMALLENSSES CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER**”, sito en Avda. Belgrano e/Avda. San Martín y Colón de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2000.-----